

Nombre del Servicio: Apoyos Funerarios.

Objetivo: Brindar de manera gratuita apoyo a población vulnerable para solventar servicios funerarios.

Tipo de servicio: Presencial y Directo.

Tipo de usuario o población vulnerable: Personas en situación de vulnerabilidad.

Requisitos para obtener el Servicio:

1. El solicitante deberá acreditar que la persona fallecida tuvo establecido su domicilio dentro del Municipio y
2. El solicitante deberá acreditar que él o sus familiares no perciben o carecen del suficiente ingreso para solventar de manera particular el apoyo solicitado.

Documentación Requerida en original y copia:

- Copia de Acta de Nacimiento del fallecido (en caso ser menor de edad),
- INE del solicitante y fallecido (en caso de que el fallecido sea menor de edad deberá presentar INE de padre o tutor),
- CURP del solicitante y fallecido,
- Comprobante de Domicilio del fallecido (no mayor a tres meses, que coincida con INE),
- Acta de defunción expedida por Autoridad competente y
- Estudio Socioeconómico practicado por este Organismo.

Área de atención:

- Oficinas SMDIF Zempoala, con domicilio en Avenida Hidalgo No. 71, Colonia Centro, Zempoala, Hidalgo, C.P. 43838, Tel. 743 741 5596 y
- Área de atención de DIF en Oficinas Alternas de Presidencia Municipal de Zempoala, con domicilio en Calle Nacionalismo No. 456, Localidad Jaguey de Téllez, Zempoala, Hidalgo, C.P. 43840, Tel. 743 741 5596.

Costo:

- Gratuito.

Área de pago:

- No aplica.

Formatos:

- No aplica.

Tiempo de respuesta:

- Una semana aproximadamente.

Vigencia:

- Indefinida.

Fundamento Legal:

- Ley de Asistencia Social del Estado de Hidalgo.
- Decreto de Creación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zempoala, Hidalgo.